

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00442.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 41 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora (subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. - derivado No. 37 del expediente digital), vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 39 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$22.934.090,06 Mda. Legal, con corte al 13 de Julio del año 2022, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado y a favor del Fondo Nacional de Garantías S. A., al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la parte demandante (subrogatario parcial), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 447 del C. G. del Proceso (derivado No. 39 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **143**, hoy **24 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ffb97d6d201deea1b0d5074570e3682b6522afe285acf6da7c56286c33372f**

Documento generado en 23/08/2022 12:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>